

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE NICARAGUA



**MANUAL DE CANCELLERIA
EN SITUACIONES DE DESASTRES**

**Managua, Nicaragua
2010**

INDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	6
SIGLAS Y ACRONIMOS	9
I. GENERALIDADES.....	10
1 CONCEPTOS	10
1.1 Asistencia humanitaria.....	10
1.2 Ayuda humanitaria:.....	10
1.3 El Centro de Coordinación de la Asistencia y la Ayuda Humanitaria, CCAH:.....	10
2 OBJETIVO	10
3 PRINCIPIOS DE ACCION.....	11
II. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DESASTRES	11
1 GESTION DE LA ASISTENCIA Y LA AYUDA INTERNACIONAL DESDE LA PERSPECTIVA DE PAIS AFECTADO.....	11
1.1 Acciones previas.....	11
1.2 Acciones durante la activación del CCAH	12
1.3 Acciones para solicitar asistencia y ayuda humanitaria	13
1.4 Acciones para la recepción de asistencia y ayuda humanitaria	15
1.4.1 Confirmación de la asistencia humanitaria	15
1.4.2 Ingreso de la asistencia humanitaria al país	18
1.5 Acciones para la recepción de la ayuda humanitaria.....	19
1.5.1 Confirmación de la ayuda humanitaria	19
1.5.2 Ingreso de la ayuda humanitaria al país	21
1.6 Información sobre la distribución de la ayuda humanitaria.....	22
1.7 Acciones durante la desactivación del CCAH.....	23
2 GESTION DE LA ASISTENCIA Y LA AYUDA INTERNACIONAL DESDE LA PERSPECTIVA DE PAIS ASISTENTE.....	25
2.1 Recepción del llamado internacional de Asistencia y Ayuda Humanitaria....	25
2.2 Acciones para el envío de la asistencia y la ayuda humanitaria al país afectado.....	26
2.2.1 Acciones para el envío de la asistencia humanitaria al país afectado.	26
2.2.2 Acciones para el envío de la ayuda humanitaria al país afectado.	27
3 GESTION DE LA ASISTENCIA Y LA AYUDA INTERNACIONAL DESDE LA PERSPECTIVA DE PAIS DE TRANSITO.....	28
 ANEXOS.....	 30

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ● NICARAGUA

ANEXO 1	31
Organigrama de SINAPRED.....	31
ANEXO 2	33
ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 2010.....	33
ANEXO 3	35
FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN EN CADA PROCESO DEL MANUAL	35

PRESENTACIÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Reglamento y sus Reformas, Ley 358 “Ley del Servicio Exterior y su Reglamento, la Ley No. 337 “Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres” (SINAPRED), acuerda aprobar, el presente **MANUAL DE CANCELLERIA EN SITUACIONES DE DESASTRES**, con el fin de dotar a los Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Sede central como a los del Servicio Exterior de Nicaragua, de una guía de procedimientos y gestiones a desarrollar, que les permita una gestión ordenada y transparente de la asistencia y la ayuda humanitaria en casos de desastres naturales, socio naturales y antropogénicos que afecten al país, o que, al afectar a otros países de la Región Centroamericana o de otras regiones del mundo, demanden de algún tipo de acción por parte del Gobierno de la República de Nicaragua.

El presente Manual del MINREX, que trata sobre Normas y Procedimientos en Situaciones de Desastres, entra en vigencia a partir de esta fecha, con el fin de servir de herramienta de consulta institucional, en los casos de desastres, emergencias o alguna eventualidad que se afronte en nuestro país, e implementar los mecanismos establecidos en este sentido para una efectiva gestión de la ayuda internacional a través de nuestro Servicio Exterior.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

Samuel Santos López
Ministro de Relaciones Exteriores

INTRODUCCIÓN

El escenario de fenómenos naturales que registra Nicaragua la hace susceptible ante las amenazas, que asociadas a los altos niveles de vulnerabilidad, originan los frecuentes desastres que ocurren en el país, con enormes consecuencias humanas, económicas y sociales, que afectan su desarrollo armónico y sostenido.

Nicaragua cuenta con *un Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, (SINAPRED)* como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre los Ministerios e Instituciones del Sector Público entre sí, y con las organizaciones de los diversos sectores sociales, en los ámbitos municipales, departamentales y nacionales, para realizar acciones conjuntas tendientes a la reducción de riesgos derivados de las amenazas naturales y antropogénicas, con el fin de proteger a las personas y a la sociedad en general, así como sus bienes materiales. La estructura del SINAPRED también permite las acciones de respuesta ante desastres y las consecuentes acciones de reconstrucción.

La gestión del Riesgo a Desastres es *“un proceso social cuyo fin último es la reducción o la previsión y control permanente del riesgo de desastre en la sociedad, e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial, sostenibles”*¹. En principio, admite distintos niveles de intervención que van desde lo global integral, lo sectorial y lo macro-territorial hasta lo local, lo comunitario y lo familiar. Además, requiere de la existencia de sistemas o estructuras organizacionales e institucionales que representan estos niveles y que reúnen bajo modalidades de coordinación establecidas y con roles diferenciados acordados, aquellas instancias colectivas de representación social de los diferentes actores e intereses que juegan un papel en la construcción de riesgo y en su reducción, previsión y control.²

Operativamente, la gestión de riesgo a desastres es un proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse. La gestión del riesgo a desastres pone énfasis en las medidas antes y después del desastre³

¹ CEPREDENAC-PNUD

² Concepto definido por el Centro Regional de Información sobre Desastres América Latina y El Caribe (CRID), de forma más explícita, en cuanto a la Gestión de la Reducción, Previsión y Control del Riesgo de Desastre.

³ Paul K. Freeman, Leslie A. Martin, Joann Linnerooth-Bayer, Koko Warmer y George Pflug. Sistemas Reconstrucción en Caso de Desastres Naturales. BID.2002

La etapa anterior al desastre incluye acciones para la:

- Identificación y análisis del riesgo;
- Concepción y aplicación de medidas de prevención y mitigación;
- Protección financiera mediante la transferencia o retención del riesgo;
- La preparación para desastres.

La etapa posterior al desastre incluye acciones para la:

- Atención de la emergencia;
- Rehabilitación y Reconstrucción.

Este manual está diseñado para la etapa de Atención de la Respuesta, una vez que se ha sobrepasado la capacidad de respuesta nacional. Es decir cuando los recursos humanos, físicos y financieros del Estado resultan insuficientes para atender los efectos de un desastre socio-natural o antropogénico. Este extremo, denominado Estado de Desastre, solamente puede ser declarado por el Presidente de la República a través de un Decreto Ejecutivo, a propuesta del Comité Nacional de SINAPRED o por disposición expresa del Presidente.⁴

Ante la declaratoria de Estado de Desastre y una vez que se ha activado el mecanismo denominado Centro de Coordinación de la Asistencia y la Ayuda Humanitaria, (CCAH del SINAPRED), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) asume su rol de gestor oficial de la cooperación internacional.

Todo el proceso, desde la solicitud de la asistencia y la ayuda humanitaria hasta la información y el agradecimiento por la cooperación recibida, se describe paso a paso en este manual.

Para tal efecto, el manual consta de dos grandes capítulos: Generalidades, Procesos y Procedimientos en caso de Desastres, cuyo contenido sintético es el siguiente:

I Generalidades

En este capítulo se presentan los conceptos básicos que se utilizan en el manual, así como el objetivo y los principios que deben observarse en su aplicación.

II Procesos y procedimientos en caso de desastres

⁴ Ley 337 Artículo 23. Estado de Desastre.

En este capítulo se identifican y describen los siguientes procesos y procedimientos:

- Gestión de la asistencia y la ayuda humanitaria desde la perspectiva de país afectado.
- Gestión de la asistencia y la ayuda humanitaria desde la perspectiva de país asistente.
- Gestión de la asistencia y la ayuda humanitaria desde la perspectiva de país en tránsito.

Al final del documento incluyen los anexos pertinentes, resaltando los formatos que se utilizarán durante todo el proceso de gestión de la asistencia y la ayuda humanitaria que le corresponde al MINREX.

SIGLAS Y ACRONIMOS

AECID	Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
CCAH	Centro de Coordinación de la Asistencia y la Ayuda Humanitaria.
CEPREDENAC	Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central.
CODE	Centro de Operaciones de Desastre
MINREX	Ministerio de Relaciones Exteriores
SE-CEPREDENAC	Secretaría Ejecutiva del CEPREDENAC
SE-SINAPRED	Secretaría Ejecutiva del SINAPRED
SINAPRED	Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
UTE	Unidad Técnica de Enlace para Desastre

I. GENERALIDADES

1 CONCEPTOS

1.1 Asistencia Humanitaria

Incluye la asistencia técnica que pueden brindar misiones internacionales de especialistas de diferentes campos: 1) equipos de socorro, así como los equipos de búsqueda y rescate; 2) también incluye los equipos, materiales, medicinas y productos médicos y otros enseres de trabajo que las misiones traen consigo; 3) los equipos de búsqueda y rescate pueden incluir además unidades caninas y su respectivo alimento.

1.2 Ayuda Humanitaria:

La ayuda humanitaria puede ser en efectivo o en especie. Incluye todo tipo de bienes materiales, alimentos, víveres, granos y cereales, medicamentos y productos médicos, artículos de uso personal y colectivo, equipos de purificación de agua, equipos de telecomunicaciones, equipo médico quirúrgico, hospitales móviles, maquinaria, equipo, herramientas, equipos varios, pesticidas y productos agro-veterinarios y cualquier otro elemento de apoyo a la ayuda humanitaria. Algunos de los productos mencionados deberán retornar a su país de origen en algunas ocasiones, una vez que concluya el desastre.

1.3 El Centro de Coordinación de la Asistencia y la Ayuda Humanitaria (CAAH):

Es un mecanismo especializado del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, SINAPRED, que funciona dentro del Centro de Operaciones de Desastres, CODE⁵. Se activa por instrucciones de éste, cuando se ha declarado el Estado de Desastre, causado por un evento natural, socio natural o antropogénico.

2 OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo establecer los procedimientos para la gestión ordenada de la asistencia y la ayuda internacional en situaciones de desastres, una vez que se ha declarado Estado de Desastre.

⁵ Ley 337, Artículos 12 y 15. Decretos 53-2000 Arto. 10 numerales 3, 8 y 11-C y Decreto 98-2000 Arto. 2 numeral 2.

3 PRINCIPIOS DE ACCION

- 3.1 La gestión de la cooperación internacional es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.2 La asistencia humanitaria debe ser solicitada oficialmente por los canales correspondientes. Ningún país enviará asistencia sin este requisito, el cual debe ser una norma para garantizar su eficacia.
- 3.3 Ningún país enviará cooperación internacional sin el consentimiento expreso del país afectado, siendo condición sine qua non, para recibir y manejar tanto la asistencia como la ayuda humanitaria, la que una vez ingresada al país se regirá por el ordenamiento jurídico interno.
- 3.4 Toda cooperación que se reciba se hará bajo la modalidad de donaciones, salvo acuerdo contrario, en cuyo caso el país asistente deberá informar previamente al país afectado de tal situación.
- 3.5 Es necesario que los países, tanto afectados como asistentes, implementen un sistema homogéneo de administración de la asistencia humanitaria.

II. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DESASTRES

La gestión de la asistencia y la ayuda humanitaria internacional en caso de desastres incluye tres procesos:

1. País afectado
2. País asistente
3. País de tránsito

1 Gestión de la Asistencia y la Ayuda Internacional desde la perspectiva de país afectado

1.1 Acciones previas

Cuando el Comité Nacional a través de la SE-SINAPRED, declara la Alerta Verde, el MINREX deberá activar la Unidad Técnica de Enlace para Desastres (UTE).

La UTE deberá proceder de la siguiente forma: ⁶

1. Nombra al Enlace del MINREX con la Secretaria Ejecutiva del SINAPRED, para atender el CCAH.
2. Instruir a todos los funcionarios del MINREX a que revisen este manual que será la guía durante la gestión de la cooperación internacional en caso de desastre.
3. Obtener la información inicial y actualizada del evento, para iniciar los preparativos de gestión de la cooperación internacional.
4. Recibir, analizar y darle seguimiento a la evolución del evento peligroso a través de los comunicados que la SE-SINAPRED vaya generando.
5. Revisar y si fuera el caso actualizar el organigrama funcional y todos los **formatos** que utilizará el MINREX para la gestión de la Asistencia y la Ayuda Humanitaria Internacional en caso de que se declare el “Estado de Desastre” por parte del gobierno de la República de Nicaragua.
6. Estar atento a un eventual llamado para integrarse al CCAH nacional.

1.2 Acciones durante la activación del CCAH

1. El Enlace del MINREX se integra al CCAH.
2. La Secretaria Ejecutiva del SINAPRED, da a conocer a los miembros del CCAH:
 - a. Decreto Ejecutivo de Estado de Desastre ⁷
 - b. Reportes de daños a: personas, propiedad, infraestructura, u otros daños a través del Director del CODE.⁸
 - c. Requerimientos de Asistencia y Ayuda Humanitaria a través de los coordinadores de las Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS).

⁶ De aquí en adelante se utilizará las siglas de la UTE. Esta unidad que está aprobada en el Organigrama del MINREX y que depende de la Dirección Superior, estará integrada por un coordinador. Uno de los funcionarios será designado como Coordinador y otro funcionario representará a la UTE ante el CCAH.

⁷ Estado de Desastre: Es el estado excepcional colectivo provocado por un evento que pondría en peligro a las personas, afectándoles la vida, la salud y el patrimonio, sus obras o sus ambientes y que requiere de mecanismos administrativos, toma de decisiones y recursos extraordinarios para mitigar y controlar los efectos de un desastre. Artículo 3 “Definiciones Básicas”. Ley 337 pp. 14.

⁸ Ver formato CCAH 2.01 “Requerimiento de Asistencia y / o ayuda humanitaria” para incisos b, c, y d.

- d. Normas que regirán la gestión de la Asistencia y Ayuda Humanitaria⁹.
- e. Los puntos fronterizos (aeropuertos, puertos y puestos fronterizos terrestres) que estarán habilitados para la recepción de la asistencia y la ayuda humanitaria.

1.3 Acciones para solicitar Asistencia y Ayuda Humanitaria

Descripción:

Este proceso se iniciará tan pronto se haya activado el CCAH y una vez que se cuente con los cinco documentos mencionados en el proceso anterior. Se solicita que tanto las ofertas como la documentación que acompaña la asistencia y la ayuda humanitaria, sean redactadas y rotuladas en idioma español.

Resultado del proceso

Con la ejecución de este proceso, la comunidad internacional estará debidamente informada sobre los sucesos que originan la solicitud de cooperación internacional y sobre los requerimientos de asistencia y ayuda humanitaria que el país les formula.¹⁰

Procedimiento

1. En el marco del CCAH, el MINREX, utilizando el formato MRE 1.3.1-01 “Convocatoria a Embajadas y cooperantes acreditados en Nicaragua”, convoca a:
 - a. Las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas y representadas en el país.
 - b. Los Organismos de Cooperación Internacional acreditados y representados en el país.

⁹ Estas normas se formulan una sola vez con la participación de los delegados de las siguientes instituciones ante el CCAH: Coordinador Nacional del CCAH, Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Dirección General de Ingresos (DGI), Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA), Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) y Empresa Portuaria Nacional (EPN).

¹⁰ Se recomienda que en los formatos que se usen, se incluyan los principios rectores de la cooperación internacional en caso de desastres. Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 46/182 “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencias del Sistema de Naciones Unidas. 19 de diciembre de 1991. Anexo “Principios Rectores”.

2. La SE-SINAPRED en coordinación con el MINREX, informa a las Misiones Diplomáticas y Consulares, así como a los organismos de Cooperación Internacional acreditados en el país sobre el Estado de Desastre, decretado por el Gobierno de la República y les entrega el Formato MRE 1.3.1-02 “Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria”, acompañado de los siguientes documentos y formatos:
 - a. Decreto Ejecutivo de Estado de Desastre
 - b. “Requerimiento de asistencia y/o ayuda humanitaria”, formato CCAH 2-01 que incluye:
 - i. Reporte de daños a: personas, propiedad, infraestructura, otros daños
 - ii. Requerimientos de asistencia y ayuda humanitaria, indicando cantidades y especificaciones.
 - iii. Normas que regirán la gestión de la asistencia y la ayuda humanitaria.
 - iv. Los puntos fronterizos (aeropuertos, puertos y puestos fronterizos terrestres) que estarán habilitados para la recepción de la asistencia y la ayuda humanitaria.
3. El MINREX, informa al Servicio Exterior de Nicaragua, sobre el Estado de Desastre decretado por el Gobierno de la República de Nicaragua y les envía el “Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria”, Formato MRE 1.3.1-03, acompañado de los documentos y formatos mencionados en el punto anterior.
4. El Servicio Exterior de Nicaragua, divulgan por todos los medios a su alcance, el Estado de Desastre decretado por el Gobierno de la República y el “Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria”.
5. El Servicio Exterior de Nicaragua, atienden las consultas que los ciudadanos y organizaciones cooperantes, ubicadas en el país sede de la misión diplomática, les planteen sobre el Estado de Desastre y el llamado de asistencia y ayuda humanitaria.
6. Se activará en el sitio Web del MINREX un enlace (link) con el sitio WEB de SINAPRED, que contendrá la información del evento y la gestión para canalizar la ayuda internacional con los enlaces de organismos regionales e internacionales, como herramientas para compartir información.

1.4 Acciones para la confirmación y recepción de Asistencia Humanitaria

1.4.1 Confirmación de la Asistencia Humanitaria

Descripción:

Este proceso se iniciará una vez que las Misiones Diplomáticas, Consulares y los Organismos de Cooperación Internacional acreditados en el país, así como el Servicio Exterior de Nicaragua, hayan entregado a la Unidad Técnica de Enlace para Desastres (UTE) del MINREX, sus ofrecimientos de asistencia humanitaria.

Resultados del proceso

Al final de este proceso, se tendrán dos productos:

- a) La UTE tendrá un consolidado con los números de cuentas bancarias aperturadas por el Servicio Exterior de Nicaragua, para captar la ayuda que se reciba en efectivo para la atención de la población afectada.

- b) El Servicio Exterior de Nicaragua, así como los organismos de cooperación internacional acreditados y representados en el país, tendrán un listado de la asistencia humanitaria que Nicaragua podría aceptar, para coadyuvar en la atención de la población afectada por el desastre.

Procedimiento

Ninguna misión del Servicio Exterior de Nicaragua está autorizada para recibir donaciones en efectivo y en especie. Las donaciones en efectivo, se canalizarán a través de una cuenta bancaria; y la asistencia y ayuda humanitaria en especie, se canalizará a través de los gobiernos y organismos humanitarios, en el país sede de la misión diplomática.

A) Para donaciones en efectivo:

Para el manejo y envío de donaciones en efectivo, las misiones diplomáticas y consulares, inmediatamente después de que reciban el “Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria” (formato MRE 1.3.1-03 y documentos adjuntos), deberán utilizar el procedimiento siguiente:

1. Seleccionar un Banco en el país sede, que pueda brindar el servicio bancario de transferencia a la cuenta del Fondo Nacional para Desastres y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o mancomunado.

2. Abrir, en el Banco seleccionado, una cuenta especial titulada: “Embajada, Representación Permanente o Consulado de (País residente) Donación a población afectada por nombre del evento que causó el desastre.
3. Abrir la cuenta especial en la moneda nacional del país sede, con el monto mínimo establecido por el Banco seleccionado, mismo que será tomado provisionalmente de los gastos de oficina o gastos de representación de la Misión o Consulado, para ser restituido posteriormente.
4. Divulgar, por todos los medios al alcance del Servicio Exterior de Nicaragua (Misión o Consulado), el nombre del banco y el número de la cuenta especial donde podrán depositar las donaciones.
5. Remitir inmediatamente a la UTE por la vía más expedita la copia de apertura de la cuenta.
6. Manejar, mancomunadamente, la cuenta con las firmas del Jefe de Misión o Consulado y la del Encargado Administrativo.
7. El Jefe de Misión, Representante Permanente o Cónsul, será el responsable del manejo de la cuenta bancaria para las recaudaciones y las transferencias al Fondo Nacional para Desastre.
8. Remitir diariamente al coordinador de la UTE, el Informe de lo depositado en el banco seleccionado.

B) Para ofertas de Asistencia Humanitaria:

1. Las Misiones Diplomáticas y Consulares, así como los Organismos de Cooperación Internacional acreditados en el país llenarán y entregarán al Coordinador de la UTE del MINREX, el formato CCAH 2-01 lleno, con sus ofertas de asistencia humanitaria, indicando las cantidades y especificaciones de los servicios ofrecidos, así como la fecha probable en que éstos se enviarían a Nicaragua.

2. La UTE, procede así:
 - a. Recibe las ofertas de asistencia humanitaria de la cooperación internacional ¹¹.
 - b. Clasifica las ofertas por tipo de asistencia humanitaria por cooperante y por país.
 - c. Entrega al CCAH nacional, a través del Enlace, las ofertas de asistencia humanitaria recibidas y clasificadas según el numeral anterior.

3. El enlace del MINREX ante el CCAH, prepara y entrega a la UTE, una nota explicando la (s) causa (s) por las cuales las ofertas de asistencia humanitaria, o parte de ellas, no se pueden aceptar, para ello usa el Formato MRE 1.4.1-01 “Causas para no aceptar la asistencia humanitaria ofrecida”.

4. La UTE obtiene la aprobación y firma de la nota mencionada en el punto anterior (formato MRE 1.4.1-01), por parte de la autoridad competente y la envía a los cooperantes respectivos, utilizando el protocolo y los procedimientos establecidos para el efecto.

5. Si la asistencia humanitaria es aceptable, el Enlace del MINREX ante el CCAH, prepara y entrega a la UTE una nota para cada cooperante, para ello usa el Formato MRE1.4.1-02 “Carta de aceptación de asistencia humanitaria ofrecida”.

6. La UTE gestiona y envía una nota a cada cooperante, adjuntando lo siguiente:
 - a. Listado de asistencia humanitaria aceptable.
 - b. Formato CCAH 3-02 “Formulario para el registro de ingreso de asistencia humanitaria, Misión Internacional”;
 - c. Si es aplicable, formato CCAH 3-03 “Formulario para el registro de ingreso de asistencia humanitaria, Equipos de Búsqueda y Rescate”.
 - d. Si es aplicable, formato 3-04 “Formulario para el registro de ingreso de asistencia humanitaria, vehículos, equipo y herramientas de trabajo y medios de subsistencia”

¹¹ De aquí en adelante y mientras no se indique lo contrario, el término COOPERACION INTERNACIONAL incluye a: las Misiones Diplomáticas y Consulares y los Organismos Internacionales acreditados en NICARAGUA.

- e. Las normas vigentes en el país para el ingreso de personas, alimentos, animales, herramientas, equipos y otros enseres de trabajo que podrían traer las misiones de asistencia humanitaria, para su cumplimiento.

1.4.2 *Ingreso de la Asistencia Humanitaria al país*

Descripción

Este proceso se iniciará una vez que la asistencia humanitaria haya sido aceptada y que los cooperantes internacionales hayan comunicado la fecha probable de ingreso, el medio de transporte y el punto fronterizo por el que ésta ingresará al país.

Resultado del proceso

Al final de cada jornada de trabajo, la UTE tendrá un informe consolidado de toda la asistencia humanitaria que ingresó al país, por cooperante, país de origen y punto fronterizo.

Procedimiento

1. El Servicio Exterior de Nicaragua (Embajadas, Representaciones y Consulados en el exterior), así como las Misiones Diplomáticas y Consulares y los Organismos de Cooperación Internacional acreditados en el país, proceden así:
 - a. Llenarán y entregarán a la UTE, los formatos estandarizados (según el caso, formatos 3-02, 3-03 y 3-04) confirmando las misiones internacionales de asistencia humanitaria que llegarán al país, donde se especificará
 - i. La nómina de sus miembros, especialidades, equipo, materiales y enseres de trabajo que traen consigo,
 - ii. Medio de transporte, punto fronterizo, fecha y hora de ingreso,
 - iii. Nombres de los dirigentes o representantes de las organizaciones en el país y en el extranjero.
 - iv. Medios de comunicación que utilizarán dentro del país.

Estos formatos también estarán en los sitios Web del MINREX y SINAPRED.

2. La UTE , procede así:
 - a. Clasifica la información de las misiones internacionales de asistencia humanitaria que llegarán al país, por cooperante, país de origen, medio de transporte y punto fronterizo de ingreso, especificando:
 - i. La nómina de sus miembros, especialidades, equipo, materiales y enseres de trabajo que traen consigo,
 - ii. Medio de transporte, punto fronterizo, fecha y hora de ingreso,
 - iii. Nombres de los dirigentes o representantes de las organizaciones en el país y en el extranjero.
 - iv. Medios de comunicación que utilizarán dentro del país.
 - b. Traslada al CCAH, a través del Enlace del MINREX, la información clasificada según el punto anterior.
 - c. Recibe del CCAH, a través del Enlace del MINREX, informes diarios sobre las misiones internacionales de asistencia humanitaria que ingresaron al país por cada punto fronterizo. (Formato CCAH 3-05 lleno “ *Informe Diario sobre programación y registro de la Asistencia Humanitaria*”)
 - d. Genera informes diarios sobre las misiones internacionales que ingresaron al país, por cooperante, especialidad, país de origen, punto fronterizo, etc., para:
 - a. El Ministro
 - b. Cada cooperante

1.5 Acciones para la confirmación y recepción de la Ayuda Humanitaria

1.5.1 Confirmación de la Ayuda Humanitaria

Descripción

Este proceso se iniciará una vez que las Misiones Diplomáticas, Consulares y los Organismos de Cooperación Internacional acreditados en el país, así como el Servicio Exterior de Nicaragua hayan entregado al CCAH, a través de la UTE del MINREX, sus ofrecimientos de ayuda humanitaria.¹²

¹² Para facilitar este proceso, adjunto a la Solicitud de Ayuda Humanitaria se incluirán formatos estandarizados para que los cooperantes los llenen. Estos formatos también estarán en el sitio Web de SINAPRED.

Resultado del proceso

Al final de este proceso, el Servicio Exterior de Nicaragua; así como las Misiones Diplomáticas y Consulares y los Organismos de Cooperación Internacional acreditados y residentes en el país, tendrán un listado de la ayuda humanitaria que el país está en capacidad de aceptar para coadyuvar en la atención de la población afectada.

Procedimiento

1. El Servicio Exterior de Nicaragua, así como las Misiones Diplomáticas y Consulares y los Organismos de cooperación internacional acreditados en el país, llenarán y entregarán a la UTE del MINREX, el formato CCAH 2-01 lleno, adjuntando el formato CCAH 4-01 *“Información general del cooperante y de su oferta de ayuda humanitaria”*, con el detalle de la ayuda que ofrecen, indicando tipo de productos, cantidades y especificaciones, así como la fecha probable y medio de transporte en que la ayuda se enviaría a Nicaragua.
2. La UTE del MINREX, procede así:
 - a. Recibe las ofertas de ayuda humanitaria de la cooperación internacional.
 - b. Clasifica las ofertas por tipo de ayuda humanitaria, por país y por cooperante.
 - c. Entrega al CCAH nacional, a través de su Enlace, las ofertas de ayuda humanitaria recibidas y clasificadas según el numeral anterior.
3. Si la ayuda humanitaria es aceptable, el Enlace del MINREX ante el CCAH, prepara y entrega a la UTE una nota para cada cooperante. Formato *MRE 1.5.1-02 “Nota de aceptación de ayuda humanitaria ofrecida”*.
4. El Enlace del MINREX ante el CCAH, prepara y entrega a la UTE una nota explicando la (s) causa (s) por las cuales las ofertas de ayuda humanitaria, o parte de ellas, no pueden aceptarse. Formato *MRE 1.5.1-01 “Causas para no aceptar ayuda humanitaria ofrecida”*.
5. La UTE obtiene la aprobación y firma de la nota mencionada en el punto anterior, por parte de la autoridad competente y la envía a los cooperantes respectivos, utilizando el protocolo y los procedimientos establecidos para el efecto.

6. La UTE gestiona y envía la nota mencionada en el numeral anterior, a cada cooperante, adjuntando lo siguiente:
 - a. Listado de ayuda humanitaria aceptable.
 - b. Cumplir las normas vigentes en el país para el ingreso de personas, alimentos, utensilios, equipos y otros productos incluidos en el listado de ayuda humanitaria.

1.5.2 Ingreso de la Ayuda Humanitaria al país

Descripción

Este proceso se iniciará una vez que la ayuda humanitaria haya sido aceptada y que los cooperantes internacionales hayan enviado los documentos de embarque,¹³ comunicando la fecha probable de ingreso, el medio de transporte y el punto por el cual ingresará al país. El propósito de este procedimiento es facilitar y hacer expeditos los trámites para el ingreso de las personas y los productos de la ayuda humanitaria.

Resultado del proceso

Al final de cada jornada de trabajo, la UTE del MINREX tendrá un informe consolidado de toda la ayuda humanitaria que ingresó al país, punto fronterizo, así como por país de procedencia y tipo de cooperante.

Procedimiento

1. El Servicio Exterior de Nicaragua, así como las Misiones Diplomáticas y Consulares y los organismos de cooperación internacional acreditados en el país, envían al coordinador de la UTE del MINREX, los documentos de embarque de la ayuda humanitaria enviada, especificando el tipo, embalaje, cantidades y especificaciones de los productos que han sido enviados, medio de transporte, el punto fronterizo, fecha y hora de ingreso y nombres de las personas que acompañan la ayuda.

¹³ Estos documentos incluyen: Factura comercial, Certificado de origen, Certificado fitosanitario, Certificado sanitario, lista de mercancías, más B/L, Guía Aérea o Guía terrestre, según sea el medio de transporte marítimo, aéreo o terrestre.

2. La UTE del MINREX, procede así:
 - a. Clasifica la información de las donaciones que han sido enviadas por país, cooperante, medio de transporte y punto fronterizo de ingreso, comprobando que los documentos de embarque sean aceptables y estén completos.
 - b. Si los documentos que amparan el envío están incompletos o no cumplen los requerimientos indicados en este Manual, solicita por la vía respectiva los documentos faltantes.
 - c. Entrega al CCAH nacional, a través del Enlace, la información recibida y clasificada según el numeral “a”.
 - d. Recibe del CCAH, a través del Enlace, informes diarios sobre la ayuda humanitaria que ingresó al país por cada punto fronterizo. (Formato lleno CCAH 3-05)
 - e. Genera informes diarios sobre la ayuda humanitaria que ingresó al país, por cooperante, especialidad, país de origen, punto fronterizo, etc. para :
 - El Ministro
 - Vice Ministro de Cooperación
 - Cada cooperante

1.6 *Información sobre la distribución de la Ayuda Humanitaria*

Descripción

Este proceso se iniciará una vez que se reciba el programa de recepción y distribución de la ayuda humanitaria que ingresó al país. El propósito de este procedimiento es gestionar la información sobre la ayuda humanitaria recibida de cada donante y entregada a la población afectada.

Resultados del proceso

Al final de cada jornada de trabajo, la UTE del MINREX habrá generado informes para el Ministro, Vice Ministro de Cooperación, y cooperantes, sobre la ayuda humanitaria distribuida.

Procedimiento

1. La UTE recibe del CCAH, a través del Enlace, informe diario sobre:
 - a. La ayuda humanitaria entregada a los consignatarios en cada punto de fronterizo al país.
 - b. La ayuda humanitaria entregada a la población afectada, por cada consignatario, según el plan de distribución de la ayuda humanitaria emitido por la SE-SINAPRED.
 - c. Balance periódico entre la ayuda humanitaria recibida de la cooperación internacional y la entregada a la población afectada.
2. La UTE prepara informes periódicos sobre la ayuda humanitaria internacional recibida y entregada a población afectada, para:
 - a. Ministro
 - b. Vice Ministro de Cooperación
 - c. Cada cooperante

1.7 Acciones durante la desactivación del CCAH

Descripción

Una vez que el Presidente de la República de Nicaragua, declara el cese del Estado de Desastre¹⁴, se desactiva el CCAH nacional y el de los puntos fronterizos habilitados durante la respuesta al desastre.

Resultados del proceso

1. El CCAH nacional y de los puntos fronterizos, se ha desactivado.
2. El MINREX ha preparado y entregado a los cooperantes el informe final sobre la asistencia y la ayuda humanitaria recibida y entregada durante la respuesta al desastre.
3. Reconocimiento oficial del Gobierno a cada Donante por la asistencia y ayuda humanitaria proporcionada en respuesta al desastre.

¹⁴ Artículo 23 “Estado de Desastre” último párrafo. Ley 337, pp. 31

Procedimiento

1. La UTE del MINREX procede de la siguiente forma:
 - a. recibe del CCAH, a través de su Enlace, un informe final con los siguientes datos:
 - Balance de la ayuda en efectivo recibida, por país y por cooperante.
 - Balance de la Asistencia Humanitaria.
 - i. Misiones internacionales de asistencia humanitaria que ingresaron al país por los distintos puntos fronterizos.
 - ii. Misiones internacionales de asistencia humanitaria que salieron del país por los distintos puntos fronterizos.
 - Balance de la Ayuda Humanitaria
 - i. Nombre del donante, país de procedencia y consignatario de cada envío.
 - ii. Tipo, cantidades, calidades, especificaciones y precio de los productos, artículos y objetos recibidos por los distintos puntos fronterizos durante la respuesta al desastre.
 - iii. Cantidades entregadas y/o enviadas desde los puntos fronterizos a los distintos consignatarios.
 - iv. Tipo, cantidades, calidades, especificaciones y precio de los productos, artículos y objetos almacenados en los distintos puntos fronterizos.
 - v. Total de la ayuda humanitaria internacional recibida y entregada a la población afectada durante la respuesta al desastre.
 - Ayuda que queda pendiente de recibir.
 - Recibe informe del Servicio Exterior sobre la gestión de la asistencia y ayuda humanitaria realizada.
 - b. Edita e imprime el informe final sobre la asistencia y ayuda humanitaria recibida de la cooperación internacional y entregada a la población afectada.

2. El MINREX, a través de la UTE, convoca a las misiones diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país, para:
 - a. Informarles sobre la desactivación del CCAH.
 - b. Entregarles el informe final sobre recepción y uso de la asistencia y la ayuda humanitaria internacional.
 - c. Entregarles reconocimientos del país por la asistencia y la ayuda humanitaria proporcionada durante la respuesta al desastre.
3. El MINREX comunica al Servicio Exterior de Nicaragua, sobre la desactivación del CCAH y le envía copia del informe final sobre recepción y uso de la asistencia y la ayuda humanitaria internacional.
4. El Servicio Exterior de Nicaragua, divulga el informe sobre recepción y uso de la asistencia y la ayuda humanitaria internacional.
5. El Servicio Exterior de Nicaragua, agradece la solidaridad y entrega reconocimientos al gobierno, personas y organizaciones en el extranjero donde están acreditados, por la asistencia y la ayuda humanitaria proporcionada en respuesta al desastre.

2 *GESTION DE LA ASISTENCIA Y LA AYUDA INTERNACIONAL DESDE LA PERSPECTIVA DE PAIS ASISTENTE*

2.1 *Recepción del llamado internacional de Asistencia y Ayuda Humanitaria.*

Cuando Nicaragua recibe, a través del MINREX el “*Llamado internacional de Asistencia y Ayuda Humanitaria*” de algún país afectado, de la Región Centroamericana o extra-regional, deberá activar la Unidad Técnica de Enlace para Desastre, UTE.

La UTE deberá proceder de la siguiente forma:

1. Instruye a los funcionarios del MINREX que apliquen los procedimientos de esta parte del Manual, que será la guía durante la gestión de la Asistencia y Ayuda Humanitaria de Nicaragua al país afectado.
2. Obtiene la información inicial y actualizada del evento, para iniciar los preparativos de gestión de la cooperación.

3. Recibe oficialmente el “Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria”, del país afectado.
4. Recibe de nuestra Misión en el exterior (si la hubiere), un informe acerca de su propia valoración de los daños y de la asistencia y ayuda humanitaria necesaria.
5. Traslada el “Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria del país afectado a la SE-SINAPRED, solicitando información sobre la posibilidad que tiene Nicaragua de brindar algún tipo de asistencia y/o ayuda humanitaria, con base en los requerimientos del país afectado.
6. Recibe informe de la SE-SINAPRED, sobre el tipo de Asistencia y /o Ayuda Humanitaria que Nicaragua pueda brindar al país afectado, con base a sus requerimientos.
7. En caso que el país no esté en condiciones de cooperar en ningún sentido con el país afectado, la UTE de MINREX prepara una nota explicando las razones por las cuales no es posible atender el llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria del país afectado. (Formato MRE 2.1-01, “Causas para no enviar asistencia y /o ayuda humanitaria solicitada”).
8. En caso que el país pueda cooperar con el país afectado, la UTE de MINREX prepara una nota con el ofrecimiento de Asistencia y/o Ayuda Humanitaria y la envía al país afectado. (Formato MRE 2.1-02, “Nota de envío de oferta de asistencia y /o ayuda humanitaria”).

2.2 *Acciones para el envío de la Asistencia y la Ayuda Humanitaria al país afectado.*

2.2.1 *Acciones para el envío de la Asistencia Humanitaria al país afectado.*

Si el país afectado acepta el ofrecimiento de asistencia humanitaria, la UTE de MINREX procede de la siguiente forma:

- 1) Recibe la solicitud de asistencia humanitaria aceptada por el país afectado y lo traslada a la SE-SINAPRED.
- 2) Recibe de la SE-SINAPRED el detalle de la asistencia humanitaria que se enviará al país afectado, especificando:
 - a) La nómina de sus miembros, especialidades, equipo, materiales y enseres de trabajo que llevarán consigo.

- b) Medios de transporte¹⁵, punto fronterizo, fecha y hora de ingreso al país afectado.
 - c) Nombres de los dirigentes o representantes de las organizaciones en el país afectado, si la hubiere.
 - d) Medios de comunicación que utilizarán dentro del país afectado,
- 3) Envía, a través del Servicio Exterior de Nicaragua en el país afectado, el detalle de la asistencia humanitaria que Nicaragua enviará, especificando lo mencionado en el numeral 2.
 - 4) Recibe, a través del Servicio Exterior de Nicaragua en el país afectado, informe de la asistencia humanitaria ingresada al país afectado.
 - 5) Traslada a la SE-SINAPRED el informe sobre la asistencia humanitaria ingresada al país afectado.

2.2.2 Acciones para el envío de la Ayuda Humanitaria al país afectado.

Si el país afectado acepta el ofrecimiento de ayuda humanitaria, la UTE de MINREX procede de la siguiente forma:

- 1) Recibe solicitud de la ayuda humanitaria aceptada por el país afectado y lo traslada a la SE-SINAPRED.
- 2) Recibe de la SE-SINAPRED el detalle de la Ayuda Humanitaria que se enviará al país afectado, adjuntando:
 - a) Listado de la ayuda humanitaria que se enviará al país afectado.
 - b) Medio de transporte, punto fronterizo, fecha y hora de ingreso de la ayuda al país afectado.
- 3) Envía, a través de nuestra Misión en el exterior (si la hubiera, en el país afectado), el detalle de la ayuda humanitaria que Nicaragua enviará, especificando lo mencionado en el numeral 2.
- 4) Recibe, de la SE-SINAPRED los documentos de embarque de la ayuda humanitaria que se envió al país afectado.
- 5) Confirma, a través del Servicio Exterior de Nicaragua en el país afectado, el detalle de la ayuda humanitaria enviada, y adjunta los documentos de embarque respectivos.

¹⁵ En la región centroamericana, se podrá disponer de medios de transporte nacional, que serán utilizados dentro del país afectado. En tanto para el resto de países fuera de la región, se establecerán coordinaciones para la logística necesaria, bien sea que la brinde el país afectado o por medio de organizaciones internacionales o locales del país afectado.

- 6) Recibe, a través del Servicio Exterior de Nicaragua en el país afectado, informe de la ayuda humanitaria ingresada al país.
- 7) Traslada a la SE-SINAPRED el informe sobre la ayuda humanitaria ingresada al país afectado.

3 *GESTION DE LA ASISTENCIA Y LA AYUDA INTERNACIONAL DESDE LA PERSPECTIVA DE PAIS DE TRANSITO*

Cuando Nicaragua reciba, a través del MINREX la solicitud de algún país afectado, para que la asistencia y la ayuda humanitaria puedan trasladarse desde un tercer país, utilizando o atravesando el territorio nicaragüense, el MINREX deberá activar la Unidad Técnica de Enlace para Desastre (UTE).

La UTE deberá proceder de la siguiente forma:

- 1) Recibe la solicitud para actuar como país de tránsito para la asistencia y la ayuda humanitaria para el país afectado.
- 2) Traslada la solicitud de la asistencia y la ayuda humanitaria que transitaría por Nicaragua a la SE-SINAPRED.
- 3) Recibe de la SE-SINAPRED información sobre las facilidades que se le brindarían al país afectado para trasladar la asistencia y la ayuda humanitaria a través del territorio nicaragüense.
- 4) Comunica, a través del Servicio Exterior de Nicaragua en el país afectado, la autorización para que la asistencia y la ayuda humanitaria transite por el territorio nicaragüense. (Formato MRE 3.1-01, “Nota autorizando el tránsito de asistencia y /o ayuda humanitaria”)
- 5) Informa, a través del Servicio Exterior de Nicaragua en el país afectado, sobre la entrada y salida de la asistencia y la ayuda humanitaria del territorio nicaragüense.

Documentos Consultados

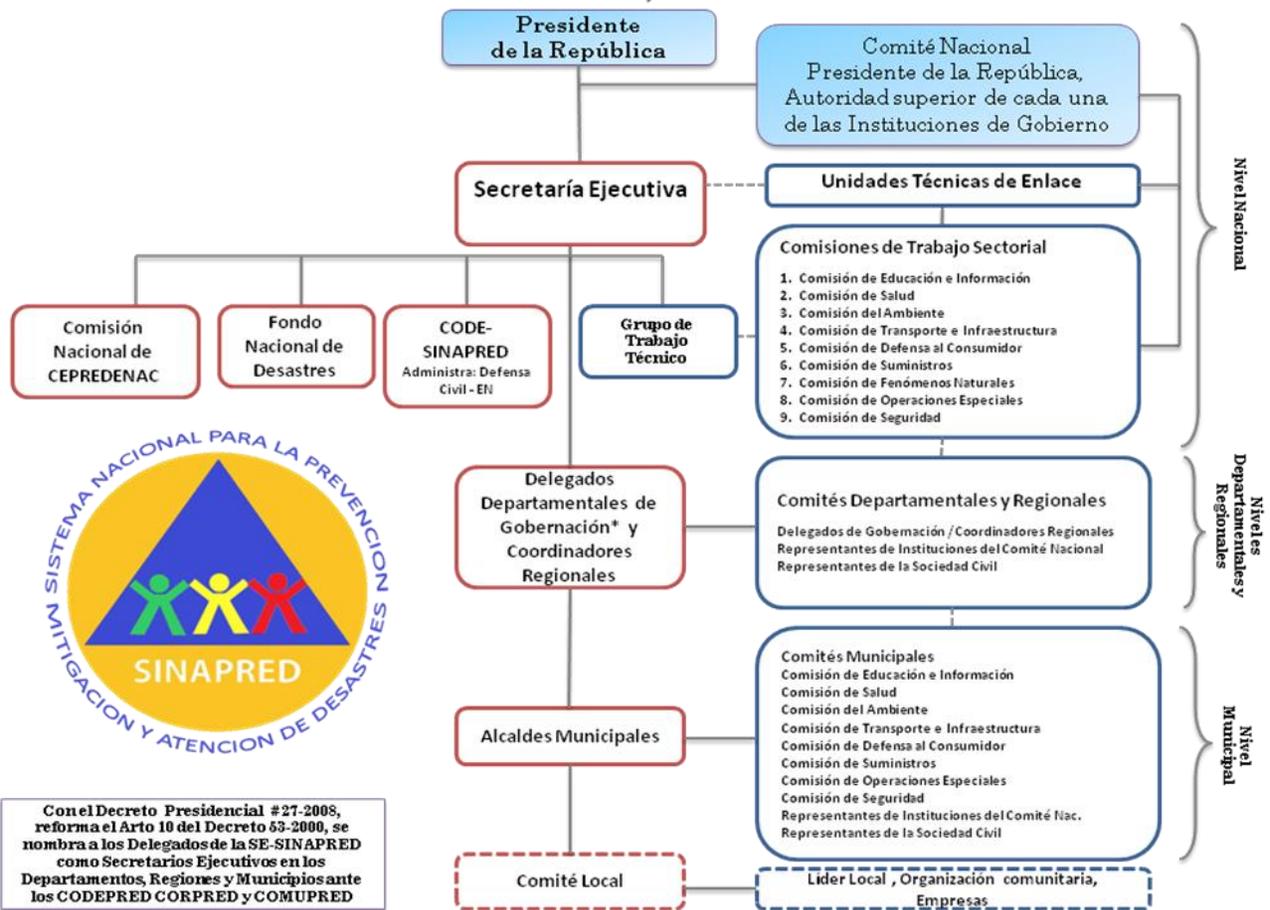
- Nicaragua. Decreto No. 53-2000, *Reglamento de la Ley N° 337, Ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres*, aprobado el 12 de junio de 2000, publicado en La Gaceta N° 122 del 28 de Junio del 2000.
- Nicaragua. Decreto No. 98-2000, *Reglamento de Asignación de Funciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres a las Instituciones del Estado*, aprobado el 22 de septiembre del 2000, publicado en La Gaceta N° 187 del 04 de Octubre del 2000.
- Nicaragua. Ley No. 337, *Ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres*, aprobada el 8 de Marzo del 2000, publicado en La Gaceta No. 70 del 7 de Abril del 2000.
- Nicaragua, Ministerio de Relaciones Exteriores. (2000). *Manual de Normas y Procedimientos en casos de desastres*. Managua: Ediciones PAVSA.
- Sistema de integración Centroamericana (SICA)/ Comisión de Seguridad centroamericana/ Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC). (s.f.). *Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en caso de Desastres*. CEPREDENAC.
- _____. (s.f.). *Mecanismos de cooperación Coordinada para la Respuesta ante desastres*. Centroamérica, Belice y República Dominicana.

ANEXOS

ANEXO 1
Organigrama de SINAPRED

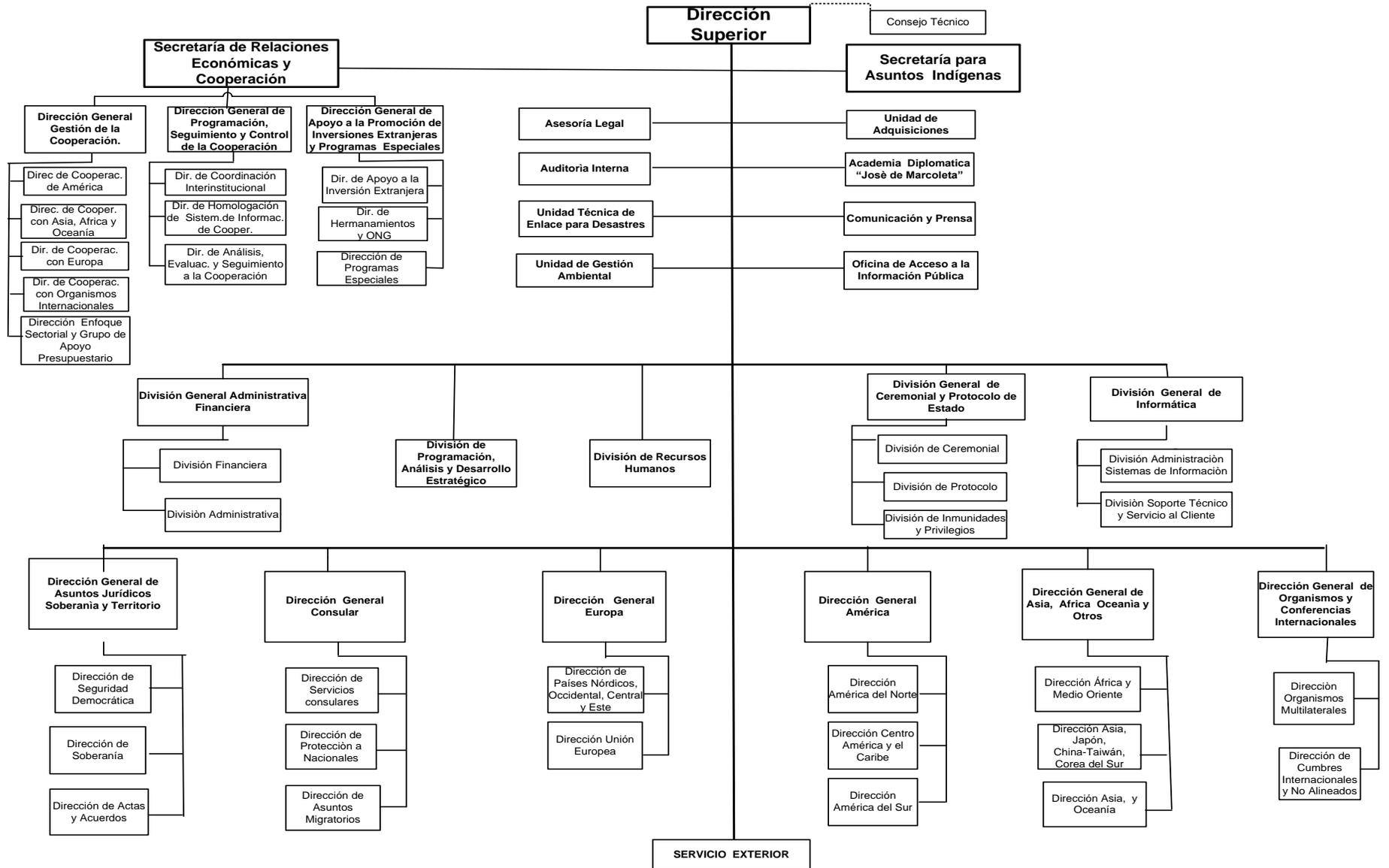
ORGANIGRAMA SINAPRED

SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES



ANEXO 2
ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • NICARAGUA



ANEXO 3

FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN EN CADA PROCESO DEL MANUAL



Forma MRE 1.3.1-01
Convocatoria a Embajadas y Cooperantes Acreditados en Nicaragua

El Ministro de Relaciones Exteriores

MRE/...../.../....

Señor(a) Embajador(a):

Tengo a bien dirigirme a Usted, en ocasión de informarle que el Gobierno de la República de Nicaragua ha decretado el “Estado de Desastre” a través del Decreto Ejecutivo *indicar No. y fecha del Decreto* que se originó como consecuencia del *describir el tipo y nombre del evento que originó el desastre* que ha afectado a más de *cantidad de personas afectadas*, dejándolos sin protección y medios de subsistencia.

Por lo expresado anteriormente y apelando a las excelentes relaciones de amistad y cooperación entre la República de _____ y la República de Nicaragua, solicitamos su presencia en una reunión que realizaremos en *especificar lugar, fecha y hora.* En dicha reunión estaremos ampliando la información sobre los daños personales y materiales y estaremos presentando oficialmente nuestro requerimiento de ayuda solidaria.

Esperando contar con su distinguida presencia, aprovecho la ocasión para renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Firma Canciller

EXCELENTISIMO(A) SEÑOR(A)
EMBAJADOR(A) EXTRAORDINARIO (A) Y PLENIPOTENCIARIO (A)
REPÚBLICA DE _____



Forma MRE 1.3.1-02
Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria

El Ministro de Relaciones Exteriores

MRE/...../...../.....

Señor(a) Embajador(a):

Como es de su apreciable conocimiento, el Gobierno de la República de Nicaragua ha decretado el “Estado de Desastre” a través del Decreto Ejecutivo indicar No. y fecha del Decreto que se originó como consecuencia del describir el tipo y nombre del evento que originó el desastre que ha afectado a más de cantidad de personas afectadas, dejándolos sin protección y medios de subsistencia.

La magnitud de los daños, reportados hasta esta fecha, ha rebasado la capacidad nacional de respuesta para atender a la población afectada, razón por la cual el Gobierno de la República de Nicaragua, solicita oficialmente la cooperación solidaria de escribir el nombre de la República o del organismo de cooperación internacional a quien se le solicita la cooperación.

En nombre del pueblo y el gobierno de Nicaragua, atentamente presentamos nuestros requerimientos de asistencia y de ayuda humanitaria, los que están sustentados en el Decreto Ejecutivo No. _____ y están contenidos en el formato **CCAH 2-01**. Ambos documentos se adjuntan a la presente solicitud.

A partir de esta fecha y mientras dure el Estado de Desastre, agradeceremos que toda comunicación oficial se dirija al Coordinador de la Unidad Técnica de Enlace de esta Cancillería, Sr. (Sra). nombre, dirección física y electrónica, números de teléfonos , etc.

Aprovecho la ocasión para renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Firma Canciller

EXCELENTISIMO(A) SEÑOR(A)
EMBAJADOR (A) EXTRAORDINARIO (A) Y PLENIPOTENCIARIO(A)



Forma MRE 1.3.1-03
Circular a Embajadas y Consulados de Nicaragua en el Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores

CIRCULAR

A: EMBAJADAS Y CONSULADOS DE NICARAGUA EN EL EXTERIOR

DE: DIRECTOR GENERAL DE.....

FECHA:

REF: Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria Internacional

Compañeros (as) Embajadores (as):

Compañeros (as) Cónsules:

Tengo a bien dirigirme a Ustedes, en ocasión de informarles que el Gobierno de la República de Nicaragua ha decretado el “Estado de Desastre” a través del Decreto Ejecutivo [indicar No. y fecha del Decreto](#) que se originó como consecuencia del [describir el tipo y nombre del evento que originó el desastre](#) que ha afectado a más de [cantidad de personas afectadas](#), dejándolos sin protección y medios de subsistencia.

En tal sentido, de la manera más atenta se les recomienda proceder de inmediato a:

1. Aplicar el “Manual de Normas y Procedimientos en Situaciones de Desastres”, para lo cual se les adjuntan los siguientes documentos:
 - b. Decreto Ejecutivo No [indicar No. y fecha del Decreto](#) “Estado de desastre”
 - c. formato 2-01_“REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA Y / O AYUDA HUMANITARIA”, que incluye:
 - i. El reporte de daños a: personas, propiedad, infraestructura y otros daños.
 - ii. Los requerimientos de asistencia y ayuda humanitaria, indicando cantidades y especificaciones.
 - iii. Las normas que regirán la gestión de la asistencia y la ayuda humanitaria.

- iv. Los puntos fronterizos (aeropuertos, puertos y puestos fronterizos terrestres) que estarán habilitados para la recepción de la asistencia y la ayuda humanitaria
2. Divulgar por todos los medios a su alcance los documentos adjuntos, con el propósito de ordenar y canalizar la Ayuda de Gobierno, Organismos Humanitarios, Asociaciones de Amistad con Nicaragua, etc., para apoyo a los damnificados.
3. Atender las consultas que los organismos de cooperación y las personas individuales pudieran plantear para cooperar en esta situación de emergencia.
4. Se les recuerda que “Ninguna Misión del Servicio Exterior está autorizada para recibir donaciones en efectivo y en especie”. Debiéndose utilizar, en todos los casos, los procedimientos establecidos para el efecto en el “Manual de Normas y Procedimientos en Situaciones de Desastres”.
5. Cada Embajador y Jefe de Misión debe coordinar con sus Cónsules y emitir un plan de acción unificado.
6. Mantener una comunicación constante con esta Dirección para efectos de coordinar la ejecución del plan de acción unificado.

Fraternalmente,



Forma MRE 1.4.1-01
Causas para no aceptar asistencia humanitaria ofrecida

El Ministro de Relaciones Exteriores

MRE/...../.../....

Señor(a) Embajador(a):

Como es de su apreciable conocimiento, con fecha [indicar fecha del formato 2-01](#), recibimos su gentil ofrecimiento de asistencia humanitaria en respuesta a nuestro Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria de fecha [indicar fecha del formato 1.3.1-01](#).

Después de analizar su ofrecimiento, nuestros técnicos recomendaron aceptar [indicar si es toda o parte de la asistencia ofrecida](#) la Asistencia Humanitaria que su [indicar el nombre del país o del organismo internacional](#), nos ofreció para contribuir en la atención a la población afectada.

En nombre del pueblo y el gobierno de Nicaragua, presento las muestras de nuestro eterno agradecimiento por su solidaridad y reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Firma Canciller

EXCELENTISIMO(A) SEÑOR(A)
EMBAJADOR (A) EXTRAORDINARIO (A) Y PLENIPOTENCIARIO (A)



Forma MRE 1.4.1-02
Carta de aceptación de asistencia humanitaria ofrecida

El Ministro de Relaciones Exteriores

MRE/...../.../....

Señor(a) Embajador(a):

Como es de su apreciable conocimiento, con fecha [indicar fecha del formato 2-01](#), recibimos su gentil ofrecimiento de ayuda humanitaria en respuesta a nuestro Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria de fecha [indicar fecha del formato 1.3.1-01](#).

Después de analizar su ofrecimiento, nuestros técnicos encontraron que por las razones que a continuación se detallan no es posible aceptar [indicar si es toda o parte de la asistencia ofrecida](#) la Ayuda Humanitaria que su [indicar el nombre del país o del organismo internacional](#), nos ofreció para contribuir en la atención a la población afectada.

[Detallar las causas de rechazo](#)

En nombre del pueblo y el gobierno de Nicaragua, presento las muestras de nuestro eterno agradecimiento por su solidaridad y reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Firma Canciller

EXCELENTISIMO(A) SEÑOR(A)
EMBAJADOR (A) EXTRAORDINARIO (A) Y PLENIPOTENCIARIO (A)



Forma MRE 1.5.1-01
Causas para no aceptar ayuda humanitaria ofrecida

El Ministro de Relaciones Exteriores

MRE/..... /.../....

Señor(a) bajador(a):

Como es de su apreciable conocimiento, con fecha [indicar fecha del formato 2-01](#), recibimos su gentil ofrecimiento de ayuda humanitaria en respuesta a nuestro Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria de fecha [indicar fecha del formato 1.3.1-01](#).

Después de analizar su ofrecimiento, nuestros técnicos encontrar que por las razones que a continuación se detallan no es posible aceptar [indicar si es toda o parte de la asistencia ofrecida](#) la Ayuda Humanitaria que su [indicar el nombre del país o del organismo internacional](#), nos ofreció para contribuir en la atención a la población afectada.

[Detallar las causas de rechazo](#)

En nombre del pueblo y el gobierno de Nicaragua, presento las muestras de nuestro eterno agradecimiento por su solidaridad y reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Firma Canciller

EXCELENTISIMO(A) SEÑOR(A)
EMBAJADOR (A) EXTRAORDINARIO (A) Y PLENIPOTENCIARIO (A)



Forma MRE 1.5.1-02
Carta de aceptación de ayuda humanitaria ofrecida

El Ministro de Relaciones Exteriores

MRE/...../.../....

Señor(a) Embajador(a):

Como es de su apreciable conocimiento, con fecha [indicar fecha del formato 2-01](#), recibimos su gentil ofrecimiento de ayuda humanitaria en respuesta a nuestro Llamado de Asistencia y Ayuda Humanitaria de fecha [indicar fecha del formato 1.3.1-01](#).

Después de analizar su ofrecimiento, nuestros técnicos recomendaron aceptar [indicar si es toda o parte de la asistencia ofrecida](#) la Ayuda Humanitaria que su [indicar el nombre del país o del organismo internacional](#), nos ofreció para contribuir en la atención a la población afectada.

En nombre del pueblo y el gobierno de Nicaragua, presento las muestras de nuestro eterno agradecimiento por su solidaridad y reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Firma Canciller

EXCELENTISIMO(A) SEÑOR(A)
EMBAJADOR (A) EXTRAORDINARIO (A) Y PLENIPOTENCIARIO (A)



FORMATO MRE 2.1-01
Causas para no enviar asistencia y /o ayuda humanitaria solicitada

Ministerio de Relaciones Exteriores

MRE/...../.../....

El **Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua-Dirección General de.....**, saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de *indicar nombre del país*, en ocasión de referirse a la nota *indicar número de nota* del pasado *indicar fecha de la nota* en relación a la solicitud de asistencia y ayuda humanitaria para la atención a la población afectada por *nombre y fecha del evento del país afectado*.

En ese **sentido**, este **Ministerio** lamenta informar que por *razones por las que no se puede ayudar* el Gobierno de Nicaragua no podrá atender dicha solicitud. Sin embargo, reiteramos el compromiso de solidaridad del Pueblo y Gobierno de Nicaragua de atender cualquier otra solicitud al alcance.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua-Dirección General de América**, hace propicia la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de *indicar el nombre del país afectado*, la muestra de su más alta consideración.

Managua, *indicar fecha y año*

Al Honorable

Ministerio de Relaciones Exteriores de *indicar nombre del país*

Indicar nombre de ciudad y país donde está la sede de relaciones exteriores del país afectado



FORMATO MRE 2.1-02

Nota de envío de oferta de asistencia y /o ayuda humanitaria

Ministerio de Relaciones Exteriores

MRE/..... /.../....

El **Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua-Dirección General de**, saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de **indicar nombre del país**, en ocasión de referirse a la nota **indicar número de nota** del pasado **indicar fecha de la nota** en relación a la solicitud de asistencia y ayuda humanitaria para la atención a la población afectada por **nombre y fecha del evento del país afectado**.

En ese sentido, este **Ministerio** tiene el honor de remitir en adjunto el listado de la asistencia y ayuda humanitaria que la República de Nicaragua puede enviar una vez que esta haya sido aceptada por su Gobierno.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua-Dirección General de América**, hace propicia la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de **indicar el nombre del país afectado**, la muestra de su más alta consideración.

Managua, **indicar fecha y año**

Al Honorable

Ministerio de Relaciones Exteriores de **indicar nombre del país**

Indicar nombre de ciudad y país donde está la sede de relaciones exteriores del país afectado



Forma MRE 3.1-01
Nota autorizando el tránsito de asistencia y /o ayuda humanitaria

El Ministro de Relaciones Exteriores

MRE/..... /.../....

Señor(a) Embajador(a):

En atención a su solicitud para que la asistencia y ayuda humanitaria que [indicar el nombre el país asistente](#), enviará a [indicar el nombre del país afectado](#) pueda transitar a través del territorio nicaragüense, para coadyuvar en la atención de la población afectada, atentamente le comunico que la solicitud ha sido autorizada y que, en consecuencia, se brindarán todas las facilidades para que la asistencia y la ayuda humanitaria pueda por ser trasladada a su país utilizando los siguientes puntos fronterizos: [detallar nombre de puntos fronterizos de ingreso y egreso](#).

En nombre del pueblo y el gobierno de Nicaragua, presento las muestras de nuestra solidaridad y reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Firma Canciller

EXCELENTISIMO(A) SEÑOR(A)
EMBAJADOR (A) EXTRAORDINARIO (A) Y PLENIPOTENCIARIO (A)

Reconocimientos

El Ministerio de Relaciones Exteriores, desea dejar constancia de su reconocimiento a todas las personas que de una u otra forma brindaron su colaboración para la elaboración del presente Manual, que contiene las *normas*, procesos y procedimientos a seguir en estados de emergencias, tal como lo establece el Artículo 4, numeral 2 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Decreto 98-2000¹⁶.

La preparación de este trabajo fue de forma interinstitucional, figurando consultores nacionales y extranjeros, y colaboradores especiales de las instituciones siguientes:

1. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), por los funcionarios siguientes:

- Ing. Ramón Arnesto Soza Secretario Ejecutivo
- Dr. José Luis Pérez Director de Preparación para la Respuesta
- Dr. Augusto Moreno Asesor Legal
- Lic. Claudia Díaz Asistente Despacho para Asuntos Internacionales

2. Secretaría Ejecutiva del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres en América Central (CEPREDENAC), por los Consultores:

- Lic. Sandra Zúniga Consultora Nacional
- Ing. Raúl Ovando Jurado Consultor Internacional

3. Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Por el apoyo financiero a SINAPRED

4. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, por funcionarios de siguientes:

- Lic. Danilo Guevara División de Programación y Análisis y Desarrollo Estratégico
- Lic. Jazmín Mora División de Programación, Análisis y Desarrollo Estratégico
- Lic. Anasha Campbell Dirección de América
- Lic. Gabriela Solari Dirección de América

¹⁶ Decreto Presidencial No. 98-2000 “Reglamento de Asignación de Funciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), a las Instituciones del Estad, de la Ley No. 337, Ley del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

- Lic. Lorena Martínez Dirección de América
- Lic. Virgenza Dávila División Administrativa
- Lic. Julio López División Administrativa
- Lic. Yadira Galán Dirección de Asia, África y Oceanía
- Lic. Richard Montiel Dirección de Europa
- Lic. Roberto Bendaña Dirección de Organismos Internacionales.
- Dr. Mario Rodríguez Dirección de Asuntos Jurídicos

El MINREX, agradece a todos los involucrados en la realización de este Manual, sin los cuales no hubiera sido posible su preparación.



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Nicaragua
Avenida Bolívar
Tel: (505) 2244 8000 - 2244 8007
Web: www.cancilleria.gob.ni